



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0155-DE-HONADOMANI-SB/

2012

# Resolución Directoral

Lima... 09... de... Julio... de 2012.



Visto, el Expediente N° 09725-12;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres", cuyo objetivo es "Normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres, que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias";

Que, en ese sentido, mediante Oficio N°10-DC-HONADOMANI-SB-2012, el Jefe de la Unidad de Intervención de Emergencia y Desastre, remite el Documento Técnico: "Plan de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres 2012 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", debidamente visado, el cual reúne la estructura establecida en el acápite VI de la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, cuya finalidad es "Establecer criterios generales a fin de obtener cursos de acción adecuados para hacer frente a los posibles eventos adversos y tomar las medidas de respuesta a una emergencia o desastre en nuestra Institución";

Que, mediante Memorando N°0280.SDG.HONADOMANI.SB.2012, el Sub Director General de acuerdo a lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Intervención de Emergencia y Desastre, emite opinión favorable para la aprobación del Documento Técnico: "Plan de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres 2012 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", debiendo formalizarse por medio de la Resolución Directoral correspondiente;

Contando con las visaciones de la Sub Dirección General, de la Jefatura de la Unidad de Intervención de Emergencia y Desastre, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-S/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Documento Técnico: "PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2012 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ", el cual en anexo adjunto y debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
D. JORGE TORO SANG HIDALGO  
JEFE DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN DE  
EMERGENCIA Y DESASTRE



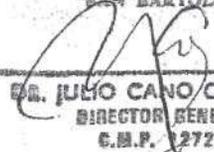
**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Intervención de Emergencia y Desastre, implemente la difusión interna del Documento Técnico: **"PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2012**, y su cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así como su publicación en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

DR. JORGE TORRES SANG HICALGO  
JEFE DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN DE  
EMERGENCIA Y DESASTRE

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

  
DR. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 12728

JCC/GVO/JCVO.  
CC.  
SDG  
OEI  
OAJ  
CDC  
Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
31/10/12  
**RECIBIDO**  
HORA: 02:44 FIRMA: 